

A

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SIG DE LA C.G.C.
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
05 NOV. 2012
Firma: [Signature] Hora: 9:10
Guatemala, C. A.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
DESPACHO GENERAL
RECIBIDO
22 OCT. 2012
10:10
SECRETARIA PRIVADA DEL DESPACHO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2012

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de septiembre 2012

Licenciada
Gladys Anabella de León Ruíz
Registradora General de la Propiedad
Registro General de la Propiedad
Su Despacho

Señora Registradora General de la Propiedad:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El inicio del funcionamiento del Registro General de la Propiedad en Guatemala data de la época del General Justo Rufino Barrios, en el año 1877. A través de los años y atendiendo las necesidades de cada época, se fueron creando registros en otros departamentos y a su vez eliminando registros de otros, hasta llegar hoy en día, a tener dos registros, el Registro General de la Zona Central, con carácter de Registro General, con sede en la ciudad de Guatemala y el Segundo Registro de la Propiedad con sede en Quetzaltenango.

Desde 1976 el Registro General de la Propiedad se encuentra ubicado en el edificio situado en la 9ª Avenida 14-25 de la zona 1 de la capital de Guatemala, edificio que albergó por muchos años a la Corte Suprema de Justicia. En cuanto a sus instalaciones y procedimientos, el Registro General de la Propiedad contaba con una infraestructura y sistema operacional del siglo XIX.

El sistema de llevar a cabo las operaciones relacionadas con fincas, era un sistema manual, y su trámite lento y el proceso de presentación, operación y devolución de un documento podía durar meses. Tras una serie de modificaciones estructurales y la implementación de tecnología informática de punta, el Registro General de la Propiedad ofrece hoy en día servicios más ágiles.

El proceso de modernización del Registro de la Propiedad inició en el año 1996 con la implementación de un sistema de operación electrónico y la digitalización de los libros físicos.

Legislación Registral

La actividad registral, tiene su fundamento legal en la siguiente normativa:

Reglamento para la Construcción de Viviendas Individuales
Iniciativa de la Ley de Notariado
Ley de Áreas Protegidas
Ley de Titulación Supletoria para Entidades Estatales
Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos
Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurídicos
Ley General de Cooperativas
Reglamento de la Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural
Ley del Organismo Judicial
Reglamento del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
Ley de Transformación del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Ley de Rectificación de Área
Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especia

Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras E
Ley de Titulación Supletoria
Ley de Parcelamientos Urbanos
Reglamento de la Ley Forestal
Arancel de Abogados, Árbitros, Procuradores, Mandatarios Judiciales
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Código Civil
Ley de Nacionalidad
Ley Reglamentaria para Trabajos de Agrimensura
Ley de Expropiación
Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
Código de Notariado
Ley Forestal
Reglamento de la Ley de Aviación Civil
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ley Preliminar de Urbanismo
Ley de Garantías Mobiliarias
Código de Derecho Internacional Privado
Ley del Registro Nacional de las Personas
Ley de Minería
Ley del Timbre Forense y Timbre Notarial
Reglamento de Registro de Procesos Sucesorios
Código Municipal
Ley del Mercado de Valores y Mercancías
Ley Reguladora del Procedimiento de Localización y Desmembración
Ley Orgánica del Banco de Guatemala
Arancel General para los Registros de la Propiedad
Disposiciones Legales para el fortalecimiento de la Administración de Justicia
Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
Ley de Transformación Agraria
Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales
Ley de Propiedad Industrial
Ley Sobre el Impuesto de Herencias Legados y Donaciones
Ley de Adopciones
Ley de Bancos y Grupos Financieros
Ley Temporal y Especial de Reposición de Inscripciones
Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos
Ley de Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, M
Reglamento de la Ley de Migración
Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas El
Ley de Armas y Municiones
Ley del Registro de Información Catastral
Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras
Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo
Reglamento de la Ley Denominada Disposiciones Legales para e

Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala
Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Antigua
Código Procesal Civil y Mercantil
Creación del Registro de Procesos Sucesorios
Reglamento de los Registros de la Propiedad
Reglamento de la Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos
Código Tributario
Ley de Contrataciones del Estado
Constitución Política de la República de Guatemala
Ley de Supresión de Privilegios Fiscales
Ley de Registro Tributario Unificado y Control General de Co
Ley de Adjudicación, Venta o Usufructo de Bienes Inmuebles p
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
Ley de Aviación Civil
Ley de Migración
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones
Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de
Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Es
Código Penal
Reglamento de la Ley de Minería
Ley del Fondo de Tierras
Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de P
Ley de Inmovilización Voluntaria de Bienes Registrados
Código de Comercio
Reglamento de la Ley General de Cooperativas

Comisión Nacional Registral

Esta comisión se crea y conforma mediante la emisión del Acuerdo Gubernativo 30-2005, constituyéndose en un órgano colegiado de acompañamiento de los Registros de la Propiedad.

Tiene como finalidad velar por el mejoramiento y modernización de los servicios que se prestan en los Registros; en especial alcanzar y mantener la certeza jurídica propia de sus funciones.

Las funciones asignadas, consisten en recopilar los estudios y propuestas cuyo objeto sea la modernización de los servicios que prestan los Registros; aprobar los proyectos de presupuesto que sometan a su consideración los Registradores; aprobar los proyectos de modernización tecnológica, de resguardo de los libros físicos o de modernización; designar y aprobar la contratación cada año, de la persona o entidad que deberá efectuar la Auditoria Externa de Contabilidad de los Registros de la Propiedad. La Comisión se reservará la aprobación de la utilización de un mínimo del 20% de los recursos de los Registros con fines de modernización, incorporación de nuevas tecnologías y aseguramiento y resguardo de los libros físicos.

1.2 Función

Objetivos

El Registro General de la Propiedad tiene por objeto la inscripción, anotación y cancelación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles y muebles identificables. Sus documentos, libros y actuaciones son públicos.

En el Registro General de la Propiedad se llevan por separado los registros siguientes: de prenda agraria, de testamentos y donaciones por causa de muerte, de propiedad horizontal, de fábricas inmovilizadas, de buques y aeronaves, canales, muelles, ferrocarriles y otras obras públicas de índole semejante, de minas e hidrocarburos de muebles identificables y otros que establezcan leyes especiales.

También se llevan los registros de la prenda común, de la prenda ganadera, industrial y comercial, cuyas modalidades son objeto de disposiciones especiales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Registro General de la Propiedad., durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011; con énfasis principalmente en la estructura organizacional, manual de funciones y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional.

Otros Aspectos

Información Presupuestaria y Financiera

El presupuesto que corresponde al ejercicio fiscal 2011, asignado al Registro General de la Propiedad, muestra el siguiente comportamiento

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| ASIGNADO | Q 156,100,000.00 |
| MODIFICADO | Q (22,000,000.00) |
| VIGENTE | Q 134,100,000.00 |
| PRE COMPROMETIDO | Q 1,288,618.70 |
| COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO | Q 111,542,322.82 |
| SALDO POR COMPROMETER Y DEVENGAR | Q 22,557,677.18 |
| % DE EJECUCIÓN | 83.18% |

Relaciones financieras y presupuestarias

a) Indicadores que miden la liquidez

| | | | | |
|--|---|-------------------------------------|-----|-----------------------------------|
| CAPITAL DE TRABAJO Q 139,463,686.14 | = | ACTIVO CORRIENTE Q143,923,813.47 | (-) | PASIVO CORRIENTE Q4,460,127.33 |
|--|---|-------------------------------------|-----|-----------------------------------|

| | | | | |
|--|---|-----------------------------------|---|-------------------------------|
| ÍNDICE DE INDEPENDENCIA FINANCIERA 1.00 | = | PASIVO CORRIENTE Q4,460,127.33 | / | PASIVO TOTAL Q4,460,127.33 |
|--|---|-----------------------------------|---|-------------------------------|

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| ÍNDICE DE SOLVENCIA (Relación Corriente) 32.27 | = | ACTIVO CORRIENTE A CORTO PLAZO Q143,923,813.47 | / | PASIVO CORRIENTE O DE CORTO PLAZO Q4,460,127.33 |
|---|---|---|---|--|

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---|---------------------------------------|
| EQUILIBRIO FINANCIERO A LARGO PLAZO 2.76 | = | CAPITAL Q218,891,366.32 | / | ACTIVO NO CORRIENTE Q79,427,680.18 |
|---|---|----------------------------|---|---------------------------------------|

| | | | | |
|--------------------------------------|---|--|---|-----------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ INMEDIATA 1.62 | = | Efectivo + Inventarios Temporales Q7,229,397.48 | / | PASIVO CORRIENTE Q4,460,127.33 |
|--------------------------------------|---|--|---|-----------------------------------|

| | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|---|---------------------------------|
| ÍNDICE DE SEMI-LIQUIDEZ 0.36 | = | ACTIVO NO CORRIENTE Q79,427,680.18 | / | ACTIVO TOTAL Q223,351,493.65 |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|---|---------------------------------|

b) Indicadores que miden el endeudamiento

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|----------------------------------|
| ÍNDICE DE SOLIDEZ (Endeudamiento) 0.02 | = | PASIVO TOTAL Q 4,460,127.33 | / | ACTIVO TOTAL Q 223,351,493.65 |
|---|---|--------------------------------|---|----------------------------------|

| | | | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|---|----------------------------|
| ÍNDICE DE PASIVO A PATRIMONIO 0.02 | = | PASIVO TOTAL Q4,460,127.33 | / | CAPITAL Q218,891,366.32 |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|---|----------------------------|

c) Indicadores que miden la rentabilidad

| | | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------|---|---------------------------------|
| RENTABILIDAD GLOBAL 0.08 | = | UTILIDAD NETA Q17,977,049.19 | / | ACTIVO TOTAL Q223,351,493.65 |
|-----------------------------|---|---------------------------------|---|---------------------------------|

d) Índices presupuestarios

| | | | | |
|--|---|--|---|---------------------------------------|
| ÍNDICE DE EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS 0.83 | = | Recursos realmente invertidos Q111,542,322.82 | / | Recursos planeados Q134,100,000.00 |
|--|---|--|---|---------------------------------------|

e) Índices financieros presupuestarios

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|----------------------------------|
| DEPENDENCIA FINANCIERA Q116,775,555.18 | = | INGRESOS Q116,775,555.18 | / | TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO 1 |
|---|---|-----------------------------|---|----------------------------------|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AUTONOMÍA FINANCIERA 1.00 | = | INGRESOS PROPIOS Q116,775,555.18 | / | INGRESOS TOTALES Q116,775,555.18 |
| SOLVENCIA FINANCIERA 1.18 | = | INGRESOS CORRIENTES Q116,775,555.18 | / | GASTOS CORRIENTES Q98,798,505.99 |
| AUTOFINANCIAMIENTO DEL SERVICIO 1.11 | = | Ingresos propios por servicios Q105,496,078.03 | / | Gastos totales de operación del servicio Q95,411,562.60 |
| AUTOSUFICIENCIA 1.18 | = | INGRESOS PROPIOS Q116,775,555.18 | / | GASTOS CORRIENTES Q98,798,505.99 |

f) Índices de gastos presupuestarios

| | | | | |
|---|---|---|---|---------------------------------------|
| GASTOS DE PRODUCCIÓN 0.97 | = | GASTOS DE PRODUCCIÓN Q95,411,562.60 | / | TOTAL DE GASTOS Q98,798,505.99 |
| GASTOS DE INVERSIÓN - | = | GASTOS DE INVERSIÓN 0 | / | TOTAL DE GASTOS Q98,798,505.99 |
| GASTOS DE CAPITAL - | = | GASTOS DE CAPITAL - | / | TOTAL DE GASTOS Q98,798,505.99 |
| GASTOS EN PERSONAL 0.75 | = | GASTOS EN PERSONAL Q74,184,703.76 | / | TOTAL DE GASTOS Q98,798,505.99 |
| ANÁLISIS DEL INGRESO EFECTIVO 0.87 | = | INGRESOS EFECTIVOS Q116,775,555.18 | / | INGRESOS PREVISTOS Q134,100,000.00 |
| ANÁLISIS DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS (Ingresos y gastos) 0.14 | = | MONTO REFORMAS PRESUPUESTARIAS Q22,000,000.00 | / | ESTIMACIÓN INICIAL Q156,100,000.00 |

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Registro General de la Propiedad.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

No se presentó copia del Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Los productos registrados en el Plan Operativo Anual (POA) 2011, no están definidos con el objeto de lograr el fiel cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos, y dentro de éstos, la realización de las metas en el tiempo oportuno y con los recursos asignados.

No se elaboraron los informes de ejecución física de los programas, subprogramas y proyectos, así como informes de gestión, u otro medio para evaluar el cumplimiento de metas institucionales correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

El Registro de Indicadores, no corresponde a los objetivos y visión institucional, debido a que no se indica el porcentaje de avance del proceso de cumplimiento de la visión institucional, midiendo únicamente la producción anual.

Se carece de programa de inducción para personal de nuevo ingreso y promocionado.

La información presentada por la entidad y la del SICOIN, no concuerda, en virtud que se elaboraron modificaciones a las metas programadas sin las respectivas actas de aprobación.

El Manual General de Organización, no se encuentra autorizado mediante Acuerdo Administrativo.

No se presentaron a las instancias correspondientes, los informes de ejecución física cuatrimestral de los programas, subprogramas y proyectos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Registro General de la Propiedad, que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Condición

El Registro General de la Propiedad, no cumplió con presentar copia del Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.", y en el último párrafo indica: "Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

Inobservancia a la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria por parte del encargado de la unidad administrativa responsable del envío del POA a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de control administrativo en virtud que no se cumple lo establecido en la norma de carácter técnico y de aplicación obligatoria y la Contraloría General de Cuentas, carece de instrumentos económicos y financieros oportunos, que permitan evaluar la calidad del gasto y el impacto de la entidad en la gestión institucional.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, la Registradora General debe verificar que el encargado de la unidad administrativa que corresponda, presente el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

Al respecto me permito hacer mención que por medio del oficio Sudifi-105-2012 de fecha 01 de agosto se le remitió copia del ejemplar del referido documento (copia adjunta), y en este momento le remito copia del acta número 2-2011 de la Comisión Nacional Registral donde autoriza dicho plan. (ver copia adjunta).

Con respecto a la presentación del mismo ante la Contraloría General de Cuentas asumimos que los funcionarios anteriores no lo hicieron basados en el Dictamen número "000012-A" de fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas (adjunto copia), en donde indica: "Que la Contraloría General de Cuentas no está facultada para fiscalizar al Registro General de la Propiedad, en virtud que tal Registro no maneja, administra o invierte fondos públicos. Únicamente lo podrá realizar cuando a tal Registro, el Estado le transfiera fondos a través del Presupuesto de Egresos de la Nación..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron evidencia de entrega del POA a la Contraloría General de Cuentas. Adicionalmente, no se considera válido el argumento del contenido del Dictamen número 000012-A de

fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3. Forma, establece: "...Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal."

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 2

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. Productos no reflejan los alcances y metas de la institución.

Condición

Los productos registrados en el Plan Operativo Anual (POA) 2011, del Registro General de la Propiedad, no están definidos con el objeto de lograr el fiel cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos, y dentro de estos, la realización de las metas en el tiempo oportuno y con los recursos asignados. De los 44 productos enunciados en el DTP4 del POA, que no están enfocados al cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución, se pueden enumerar:

No. Correlativo 1.1; Nombre del Producto: Contratación de Personal.

No. Correlativo 1.1; Nombre del Producto: Arrendamiento de equipo de cómputo.

No. Correlativo 3.1; Nombre del Producto: Software de ITIL.

No. Correlativo 4.2; Nombre del Producto: Hardware para simulación de desastres.

No. Correlativo 5.3; Nombre del Producto: Compra de equipo para adecuación de biblioteca.

No. Correlativo 5.11; Nombre del Producto: Adquisición de hardware y software para comunicación con oficinas departamentales.

No. Correlativo 5.19; Nombre del Producto: Compra de Servidores y SAN (P).

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, en el párrafo primero, indica: "PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

Causa

Una inadecuada formulación presupuestaria, por parte de las autoridades de la institución. Las actividades propuestas en el POA, no cumplen con la formulación de la filosofía institucional, contenidos en la visión, misión y objetivos.

Efecto

Impedimento de la institución para cumplir con la finalidad de su creación, por no tener una adecuada planificación y organización. Desintegración de las etapas, que en el desarrollo de la planificación deben interrelacionarse como un sistema de manera coordinada y coherente, siendo las fundamentales: La formulación de la filosofía institucional, el diagnóstico y la cuantificación de los objetivos operativos en el tiempo.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, la Registradora General debe verificar que el encargado realice una adecuada estructuración de los productos del Plan Operativo Anual, basándose en los objetivos y metas de la institución. Debe considerarse que los procesos como: compra, equipamiento, cableado, envíos, contrataciones, y todo proceso administrativo no es considerado una actividad o producto, dentro del Plan Operativo Anual –POA-.

Comentario de los Responsables

En estos hallazgos asumimos que las autoridades anteriores, una vez más tomaron de base el dictamen referido en el párrafo anterior, ya que no tomaron en cuenta la normativa correspondiente para la preparación de dicho plan.

Es importante hacer mención que esta institución cuenta con normativas internas que establecen que los informes deben de ser presentados a la Comisión Nacional Registral para su respectiva aprobación, cabe mencionar que no se cuenta con una unidad de planificación, sin embargo se han utilizado como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo (adjunto ejemplar)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables manifiestan que se utilizan como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo de la entidad. Adicionalmente, no se considera válido el argumento del contenido del Dictamen número 000012-A de fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3. Forma, establece: "...Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal."

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 3**Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se elaboraron informes de gestión****Condición**

Al evaluar la información presentada por el Registro General de la Propiedad, se constató que no se elaboraron los informes de ejecución física de los programas, subprogramas y proyectos, así como informes de gestión, u otro medio para evaluar el cumplimiento de metas institucionales correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.26: "Informes de Gestión." Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel."

Causa

No se utilizaron mecanismos de control adecuados de seguimiento y evaluación, al Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Limita el proceso de rendición de cuentas, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión correspondientes a las metas programadas en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En estos hallazgos asumimos que las autoridades anteriores, una vez más tomaron de base el dictamen referido en el párrafo anterior, ya que no tomaron en cuenta la normativa correspondiente para la preparación de dicho plan.

Es importante hacer mención que esta institución cuenta con normativas internas que establecen qué los informes deben de ser presentados a la Comisión Nacional Registral para su respectiva aprobación, cabe mencionar que no se cuenta con una unidad de planificación, sin embargo se han utilizado como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo (adjunto ejemplar)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables manifiestan que se utilizan como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo de la entidad. Adicionalmente, no se considera válido el argumento del contenido del Dictamen número 000012-A de fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3. Forma, establece: "...Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal."

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 4

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. Los Indicadores registrados en el Plan Operativo Anual -POA-, no fueron elaborados con el fin de evaluar el desempeño de la Institución.

Condición

Al evaluar el Registro de Indicadores, se constató que no corresponde a los objetivos y visión institucional, debido a que no se indica el porcentaje de avance del proceso de cumplimiento de la visión institucional, midiendo únicamente la producción anual.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Inadecuada formulación del indicador de gestión.

Efecto

Los indicadores de gestión institucional, no son definidos de forma técnica.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, formule los indicadores institucionales en forma técnica, que permitan establecer unidades de medida y relaciones financieras adecuadas.

Comentario de los Responsables

En estos hallazgos asumimos que las autoridades anteriores, una vez más tomaron de base el dictamen referido en el párrafo anterior, ya que no tomaron en cuenta la normativa correspondiente para la preparación de dicho plan.

Es importante hacer mención que esta institución cuenta con normativas internas que establecen qué los informes deben de ser presentados a la Comisión Nacional Registral para su respectiva aprobación, cabe mencionar que no se cuenta con una unidad de planificación, sin embargo se han utilizado como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo (adjunto ejemplar)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables manifiestan que se utilizan como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo de la entidad. Adicionalmente, no se considera válido el argumento del contenido del Dictamen número 000012-A de fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3. Forma, establece: "...Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal."

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 5**Falta de programa de inducción al personal****Condición**

Al verificar la información proporcionada por el Registro General de la Propiedad, se constató que carece de programa de inducción para personal de nuevo ingreso, así como para el personal que ha sido promocionado a otra categoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 3.4: "Inducción al Personal de Nuevo Ingreso y Promocionado" Indica: "La máxima Autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que provean de una adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado. Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la legislación aplicable."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno por parte del responsable de la administración del recurso humano en la entidad.

Efecto

Propicia que el empleado afronte dificultades en el cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la entidad, la elaboración y oficialización de un programa de inducción que comprenda el conocimiento sobre la institución, atribuciones y derechos del servidor público, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del control interno.

Comentario de los Responsables

La inducción del personal ha estado a cargo de la Escuela de Estudios Registrales de la Propiedad (ESREPRO), quienes a través de una planificación presentada y autorizada por el Consejo Académico de la Institución ha impartido una serie de capacitaciones que se han puesto a disposición del personal y las cuales mejoran su desempeño en las actividades que realizan en cada uno de los cargos que ocupan los mismos, los que se encuentran en constante actualización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron pruebas de la existencia de un programa de inducción al personal de nuevo ingreso y al promocionado a otra categoría.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Jorge Alberto Díaz-Durán García, Sub Director De Recursos Humanos y Nidia Carola Hernández Rivera, Jefe de Recursos Humanos, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 6

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se elaboraron modificaciones a metas programadas

Condición

Al evaluar la información presentada por el Registro General de la Propiedad, y compararla con la información existente en el SICOIN, se constató que no concuerdan, siendo que se elaboraron modificaciones a las metas programadas y se carece de las respectivas actas de aprobación para las mismas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.26: "Informes de Gestión." Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel."

Causa

No se utilizaron mecanismos de control adecuados de seguimiento y evaluación, al Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Limita el proceso de rendición de cuentas, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión correspondientes a las metas programadas y que hayan sido objeto de modificaciones en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En estos hallazgos asumimos que las autoridades anteriores, una vez más tomaron de base el dictamen referido en el párrafo anterior, ya que no tomaron en cuenta la normativa correspondiente para la preparación de dicho plan.

Es importante hacer mención que esta institución cuenta con normativas internas que establecen que los informes deben de ser presentados a la Comisión Nacional Registral para su respectiva aprobación, cabe mencionar que no se cuenta con una unidad de planificación, sin embargo se han utilizado como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo (adjunto ejemplar)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables manifiestan que se utilizan como instrumentos de gestión el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo de la entidad. Adicionalmente, no se considera válido el argumento del contenido del Dictamen número 000012-A de fecha 10 de enero de 2007, emitido por el Licenciado Luis Alberto Barrientos, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3. Forma, establece: "...Es prohibido tomar como

resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.”

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 7

Manuales no aprobados. Manual General de Organización

Condición

Al verificar la documentación presentada por el Registro General de la Propiedad, se constató que el Manual General de Organización Funciones, no se encuentran autorizados mediante Acuerdo Administrativo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 2.6: “Documentos de Respaldo.” Indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno, provocada por falta de control administrativo.

Efecto

No se dispone de instrucciones formales que delimiten las responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe emitir el acuerdo que ponga en vigencia los manuales administrativos, previo a su actualización.

Comentario de los Responsables

Se adjunta al presente el manual de procedimientos elaborado en el año 2009 (ver archivo digital adjunta), desconociendo si las autoridades de esa época lo autorizaron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables únicamente se refieren al Manual de Procedimientos y no se pronuncian con relación al Manual General de Organización.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Jorge Alberto Díaz-Durán García, Sub Director De Recursos Humanos y Nidia Carola Hernández Rivera, Jefe de Recursos Humanos todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral****Condición**

Al evaluar la información presentada por el Registro General de la Propiedad, se constató que no se presentaron a las instancias correspondientes, los informes de ejecución física cuatrimestral de los programas, subprogramas y proyectos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Criterio

En base al Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 26. Informes de Gestión. El cual establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financieros de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;

Los resultados económicos y financieros del período; y
Análisis y justificación de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

Causa

No se utilizaron mecanismos de control adecuados de seguimiento y evaluación, al Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Limita el proceso de rendición de cuentas, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Registrador General debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión correspondientes a las metas programadas en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

Con relación a la presentación de informes de ejecución cuatrimestral, por ser el Registro General de la Propiedad una institución sui generis, el mismo se mide por medio de inscripciones registrales, las cuales se califican de forma semanal y sin presentadas a las Autoridades correspondientes en sesiones periódicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables indican que no se presenta informes de ejecución cuatrimestral.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Ciro Rolando Muralles Muralles, Director Financiero Administrativo; Edgar Roger Ríos Villatoro, Sub Director Financiero y Camila Irene Sánchez Silva, Jefe de Presupuesto, todos del Registro General de la Propiedad, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

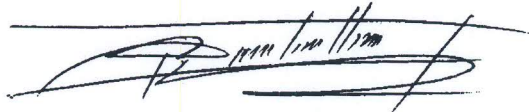
Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--------------------------------------|---|------------|------------|
| 1 | EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ (S.O.A.) | REGISTRADOR GENERAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2 | LESBIA JACKELINE ESPAÑA SAMAYOA | REGISTRADORA SUSTITUTA | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3 | RAMÓN ESTUARDO ÁVILA RAMÍREZ | SECRETARIO GENERAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4 | LUIS ROLANDO GARCÍA BARRIOS | AUDITOR INTERNO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5 | JOSÉ LUIS MUÑOZ MATTA | DIRECTOR JURÍDICO | 01/01/2011 | 20/01/2010 |
| 6 | CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES | DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7 | JULIO CÉSAR ZALDAÑA FIGUEROA | AUDITOR EN SISTEMAS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 8 | OSCAR ESTUARDO RUÍZ PÉREZ | DIRECTOR DE SISTEMAS | 03/01/2011 | 31/12/2011 |
| 9 | JUAN JOSÉ RECINOS | DIRECTOR ESCUELA REGISTRAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 10 | ANA FABIOLA SAMAYOA MONZÓN | COORDINADORA DE SERVICIOS REGISTRALES | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 11 | JORGE ALBERTO DÍAZ-DURÁN GARCÍA | SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 12 | NIDIA CAROLA HERNÁNDEZ RIVERA | JEFE DE RECURSOS HUMANOS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 13 | WALTER ARTURO CABRERA SOSA | SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 03/01/2011 | 31/12/2011 |
| 14 | EDGAR ROGER RÍOS VILLATORO | SUB DIRECTOR FINANCIERO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |

| | | | | |
|----|-------------------------------------|---|---------------|------------|
| 15 | RUDICK EDUARDO SALAVERRÍA GÓMEZ | SUB DIRECTOR DE OPERACIÓN REGISTRAL | DE 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 16 | ILEANA LUCRECIA ORTÍZ MENA | COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE REGISTRADORES AUXILIARES | DE 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 17 | HÉCTOR MANUEL MAZIN CÁCERES | COORDINADOR DE REGISTRADORES AUXILIARES | DE 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 18 | SARAÍ PEDRO PELÁEZ | REGISTRADORA AUXILIAR Y APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD REGISTRAL Y DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA PENAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 19 | CONRADO ADOLFO ALARCÓN MARROQUÍN | DIRECTOR DE COORDINACIÓN CATASTRAL DE ASUNTOS AGRARIOS | DE 01/01/2011 | 16/02/2011 |
| 20 | BRENDA YOLANDA ARÉVALO GARCÍA | DIRECTORA DE COORDINACIÓN CATASTRAL Y DE ASUNTOS AGRARIOS | DE 01/03/2011 | 31/07/2011 |
| 21 | ANA ROCÍO RAMÍREZ ARCHILA | DIRECTORA DE COORDINACIÓN CATASTRAL Y DE ASUNTOS AGRARIOS | DE 02/11/2011 | 31/12/2011 |
| 22 | VÍCTOR ALEJANDRO MÉNDEZ MANCIO | JEFGE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 23 | PATSY VERÓNICA MARTÍNEZ LUNA | JEFE DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 24 | GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ PRADO | JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 25 | BERNARDO MARTÍN WEVER KAUFFMANN | JEFE DE SEGURIDAD | 03/01/2011 | 31/12/2011 |
| 26 | JAIRO LÁZARO MARTÍNEZ LUTIN | JEFE DE TESORERÍA | 01/01/2011 | 31/12/2011 |

| | | | | |
|----|--|--|------------|------------|
| 27 | GUSTAVO ADOLFO MINERA SARAVIA | CONTADOR GENERAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 28 | IRMA PATRICIA POL GARCÍA | JEFE DE CAJAS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 29 | CAMILA IRENE SÁNCHEZ SILVA | JEFE DE PRESUPUESTO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 30 | MARIO JOSÉ MORALES MONTENEGRO | COORDINADOR DE INVENTARIOS | 01/01/2001 | 31/12/2011 |
| 31 | IVÁN EDMUNDO PAIZ GIRÓN | JEFE DE CERTIFICACIONES | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 32 | ELIA IRACEMA MATA BELTRÁN | JEFE DE ARCHIVO DE DUPLICADOS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 33 | EMILIO ALBERTO SAGASTUME COLINDRES | JEFE DE ESTUDIO DE FINCAS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 34 | HÉCTOR RANDOLPH MONTÚFAR GUZMÁN | JEFE DE REPARTO Y VERIFICACIÓN | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 35 | SEBASTIÁN VÁSQUEZ CASTRO | JEFE DE RECTIFICACIONES | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 36 | ANA ODILIA PACAY CAAL | JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COBÁN | 29/04/2011 | 31/12/2011 |
| 37 | EDSSON NOÉ GONZÁLEZ ROMERO | JEFE DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS | 01/11/2011 | 31/12/2011 |
| 38 | ALBERTO RENÉ LÓPEZ PARDO | JEFE DE ÁREA DE TÉCNICA DE INFORMÁTICA | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 39 | ARIEL ENRIQUE GÓMEZ PACHECO | JEFE DE INFORMACIÓN | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 40 | MÓNICA LUCRECIA ORDÓÑEZ VILLATORO | SUB DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA | 01/01/2011 | 31/12/2011 |

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Colegiado 4156, Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y
Administradores de Empresas.
Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

